**REQUISITOS PARA SOLICITUD DE CESION DE DERECHO MINERO**

**SI EL CEDENTE ES PERSONA INDIVIDUAL**:

* Memorial a través del cual solicita ceder el derecho minero a la otra persona, individual o jurídica, cumpliendo con lo que le fuere aplicable del artículo 41 de la Ley de Minería, Decreto 48-97 del Congreso de la República de Guatemala
* Memorial de la persona individual o jurídica firmado por el representante legal de la entidad, a través del cual acepta la cesión del derecho minero, cumpliendo con lo que le fuere aplicable del artículo 41 de la Ley de Minería, Decreto 48-97 del Congreso de la República de Guatemala
* Fotocopia del Documento Personal de Identificación de las dos personas
* Solvencia financiera de las dos personas
* Dos juegos completos de toda la papelería

**SI EL CEDENTE ES PERSONA JURIDICA**:

* Memorial a través del cual solicita ceder el derecho minero a la otra persona, individual o jurídica, cumpliendo con lo que le fuere aplicable del artículo 41 de la Ley de Minería, Decreto 48-97 del Congreso de la República de Guatemala
* Testimonio o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad inscrita en forma provisional o definitiva en el Registro Mercantil General de la República. Las acciones de ésta deben ser únicamente nominativas.
* Justificación de la personería, si se comparece por medio de mandatario o representante legal, debidamente razonado por los registros respectivos.
* Memorial de la persona individual o jurídica firmado por el representante legal de la entidad, a través del cual acepta la cesión del derecho minero, cumpliendo con lo que le fuere aplicable del artículo 41 de la Ley de Minería, Decreto 48-97 del Congreso de la República de Guatemala
* Fotocopia del Documento Personal de Identificación de las dos personas
* Solvencia financiera de las dos personas
* Dos juegos completos de toda la papelería